



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59250-1281-1-XII-21

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ** AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS RAFAEL SIERRA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNAM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL **DR. VICENTE JESÚS HERNÁNDEZ ABAD**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- I.1** QUE FUE CREADO POR DECRETO EL 23 DE JUNIO DE 1943; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 2º FRACCIÓN III, 5º FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DE 2000; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 5º, 11 Y 14 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO, ACORDE CON LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE QUEDAN SUJETAN A DICHA LEY, PUBLICADA EL 15 DE AGOSTO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, COMO CONSECUENCIA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE ES CONSIDERADO COMO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EL CUAL GOZA DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ENTRE ELLOS, EL DE COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, FOMENTAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES A LA POBLACIÓN DE TODO TERRITORIO NACIONAL.





- I.2 QUE EL DR. CARLOS RAFAEL SIERRA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,349, LIBRO 2,031, FOLIO 337,578, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL SOBERÓN MAINERO, NOTARIO PÚBLICO N° 181, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS.
- I.3 TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JUAN BADIANO N° 1, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
- I.4 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INC-430623-C16.

II. DECLARA "LA UNAM":

- II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9° DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.
- II.3 QUE EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSUESUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.





- II.4 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA “FES ZARAGOZA”, QUIEN CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CUYO TITULAR ES EL DR. VICENTE JESÚS HERNÁNDEZ ABAD.
- II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA EL DOMICILIO DE LA “FES ZARAGOZA”, SITO EN AVENIDA GUELATAO NÚMERO 66, COLONIA EJÉRCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09230, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1 EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES Y QUE PARA SU CELEBRACIÓN NO MEDIA COACCIÓN; CONSECUENTEMENTE, CARECE DE TODO DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE, LA VALIDEZ DEL MISMO.
- III.2 QUE TIENEN INTERÉS RECÍPROCO EN MEJORAR LA EDUCACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA BIOLÓGICA (Q.F.B.); A FIN DE QUE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LOS ALUMNOS DE “LA UNAM” COADYUVEN AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS Y POR LO TANTO, HACEN SUYO LO ESTABLECIDO EN ESTA MATERIA EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DE SALUD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN SALUD Y COMISIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO LAS PROPIAS DE “LA UNAM” Y DE “EL INSTITUTO” QUE EMITAN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FORMATIVA.
- III.3 QUE CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA BIOLÓGICA, “LAS PARTES” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE LA CARRERA DE Q.F.B., DE ACUERDO A LAS NECESIDADES





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



PROPIAS DE "LA UNAM" Y LOS RECURSOS DISPONIBLES DE "EL INSTITUTO".

III.4 QUE UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE "LAS PARTES", ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y A LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL EN LAS ÁREAS QUE SEAN REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO", EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PERFIL PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE, EN TAL VIRTUD, "LA UNAM" SE COMPROMETE A COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN BENEFICIO DE LOS FUTUROS PROFESIONISTAS.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1. ELABORAR LA ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA BIOLÓGICA DE LA "FES ZARAGOZA" DE "LA UNAM" Y CONTRIBUIR A LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS EDUCANDOS.
2. SUPERVISAR Y ASESORAR A LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA BIOLÓGICA, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN CON MOTIVO DE SU EJECUCIÓN.
3. ACORDAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS, CUANDO EL CASO LO AMERITE, CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO POR AMBAS INSTITUCIONES.
4. INFORMAR A LOS ALUMNOS QUE SE RELACIONEN AL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE SUS DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS Y LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.
5. ESTABLECER UN SISTEMA DE SUPERVISIÓN QUE PERMITA GUIAR, ORIENTAR Y ASESORAR LAS ACCIONES QUE REALICEN EN "EL INSTITUTO" LOS ALUMNOS EN TÉRMINOS DE EDUCACIÓN TUTELAR, ASÍ COMO COADYUVAR A LA MEJORA DE LA

Página 4 de 10



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



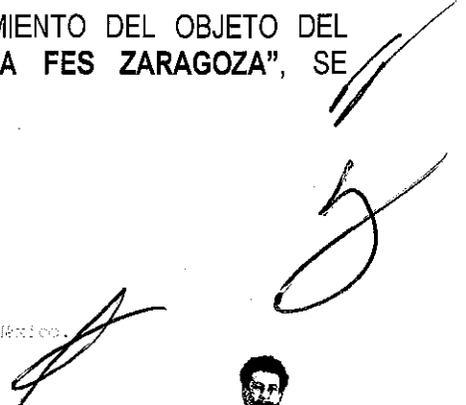
CALIDAD EN LOS PROCESOS DEL ÁREA ASIGNADA.

- 6. ESTABLECER DE MANERA PUNTUAL LOS REQUISITOS, ACTIVIDADES, FECHAS, HORARIOS, LUGARES Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL.
- 7. ADOPTAR EN FORMA CONJUNTA LO ESTABLECIDO EN LA MATERIA EN: LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY GENERAL EN SALUD, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN SALUD PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO LAS PROPIAS DE "LA UNAM" Y DE "EL INSTITUTO" QUE EMITAN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FORMATIVA.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

- 1. PERMITIR EL ACCESO Y USO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS POR "LA UNAM" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VEA AFECTADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE.
- 2. ACEPTAR A LOS EDUCANDOS DENTRO DE "EL INSTITUTO" EN CALIDAD DE ALUMNOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA BIOLÓGICA, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE "EL INSTITUTO", CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXPRESADOS EN LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DE AMBAS INSTITUCIONES.
- 3. ACORDAR CON "LA UNAM" LA ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO SOCIAL QUE SE JUZGUE CONVENIENTE IMPLEMENTAR.
- 4. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS CON LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL QUE SE RESPONSABILICE DE ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR A LOS ALUMNOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ACADÉMICO DEL PLANTEL Y EL PROGRAMA OPERATIVO QUE "EL INSTITUTO" CON TAL FIN ELABORE.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA FES ZARAGOZA", SE COMPROMETE A:






SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



1. SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE LE RESULTEN APLICABLES Y NO CONTRAVENGAN A SU NORMATIVA VIGENTE.
2. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA BIOLÓGICA DE "LA UNAM" MOTIVO DEL CONVENIO CON "EL INSTITUTO".
3. ELABORAR MATERIALES DE APOYO DIDÁCTICO PARA SUS ALUMNOS.
4. ACEPTAR LA PROGRAMACIÓN Y EL HORARIO DEL SERVICIO SOCIAL ACORDADO EN "EL INSTITUTO".
5. EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRÁCTICO. TAMBIÉN SE COMPROMETE A NO DIVULGAR LOS DATOS CONSIDERADOS POR "EL INSTITUTO" COMO CONFIDENCIALES;
6. EXPEDIR LA CARTA DE PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL E INDICARLES, LAS ÁREAS EN LA QUE FUERON ACEPTADOS;
7. VERIFICAR QUE LOS ALUMNOS QUE DESEEN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - HABER CUBIERTO COMO MÍNIMO EL SETENTA 70% DE LOS CRÉDITOS A NIVEL LICENCIATURA.
 - CARTA DE PRESENTACIÓN EXPEDIDA POR "LA UNAM".
 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR CON VISTO BUENO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA A CARGO.
 - CURRÍCULUM VITAE.
 - COMPROBANTE DE AFILIACIÓN A ALGUNA SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, ISSSTE, SEGURO POPULAR, SEGURO DE GASTOS MAYORES, ETC.).

QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA FECHA DE FIRMA, PUDIÉNDOSE AMPLIAR MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE PRÓRROGA RESPECTIVO".

Página 6 de 10

Juan Radiano No.1, C.P., Sección 7VE, CP. 11000, Alameda Tlalpan, Ciudad de México
Tel: (55) 5673 2931 www.cardiologia.org.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRELACION DE LA REVOLUCION DE MEXICANA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SEXTA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL OBJETO DE LA O LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDAN, MISMAS QUE UNA VEZ ACORDADAS POR “**LAS PARTES**”, SERÁN PLASMADAS O ADICIONADAS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**LAS PARTES**” PODRÁN DE MUTUO ACUERDO TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES. DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN.

EN ESTE CASO, “**LAS PARTES**” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE AL RESPECTO CADA UNA TIENE, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DE GENERARSE PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LAS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“**LAS PARTES**” PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE OBLIGAN A UTILIZARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA





INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE LA OTRA PARTE.

LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE, RECÍPROCAMENTE SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS ALUMNOS NO TIENEN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON “LA UNAM” NI CON “EL INSTITUTO”, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. TODAS LAS NOTIFICACIONES O CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE “LAS PARTES” DEBEN HACERSE AL DOMICILIO QUE SEÑALARON EN EL





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



PRESENTE CONVENIO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, INCLUYENDO EL CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE RESPONSABLES, SE DEBERÁN REALIZAR POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO. UN AVISO SE CONSIDERARÁ EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA.

SIN EMBARGO, "LAS PARTES" PODRÁN EMPLEAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE ESTIME PERTINENTES PARA COMUNICARSE YA SEA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, VIDEO LLAMADAS, ENTRE OTROS, ETC.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN SERÁ RESUELTO POR "LAS PARTES".

DE NO EXISTIR CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" ACEPTAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO U OTRA CAUSA, QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR OCHO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA UNAM"


DR. CARLOS RAFAEL SIERRA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y APODERADO
LEGAL

Fecha de firma: 10-03-22


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

Fecha de firma: 10-02-2022

Página 9 de 10

Basílica No. 1, C.P. Sección XVI, CP. 1410, Alcatrines Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: (55) 5575 1311 www.cardiologia.org.mx

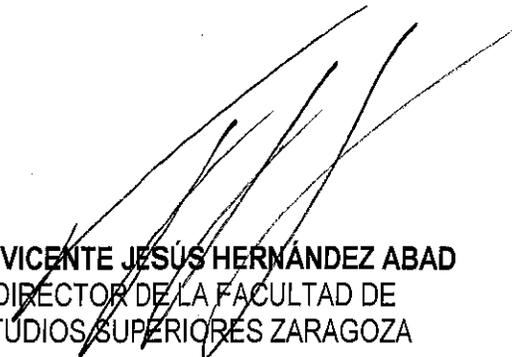




SALUD

SECRETARÍA DE SALUD




DR. VICENTE JESÚS HERNÁNDEZ ABAD
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

Fecha de firma: 10-02-22

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO UNAM 59250-1281-1-XII-21 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Página 10 de 10

Juan Boscán No. 1, Col. Sección XVI, CP. 14050, Alcaldía Tlalman, Ciudad de México.
Tel: (55) 5572 3911 www.cardiologia.org.mx

